



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N°0191/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°4.078, de 23 de diciembre de 2020, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°100/2020, denominada "Contratación Electromecánico para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-130-LE20; Decreto Alcaldicio N°4.202, de fecha 30 de diciembre de 2020, que modifica las bases de la Propuesta Pública N°100/2020, denominada "Contratación Electromecánico para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-130-LE20; Informe de la Comisión Evaluadora remitido mediante Memorando N°0039, de 20 de enero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual propone adjudicar a "Pedro Alberto Arancibia Zenteno", la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO

Decálogo: **CONSIDERANDO** que se adjudique a **PEDRO ALBERTO ARANCIBIA ZENTENO**,

Propuesta Pública N°100/2020, denominada

"Contratación Electromecánico para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-130-LE20,

MUNICIPALIDAD DE

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°100/2020, denominada "Contratación Electromecánico para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-130-LE20, por un plazo de duración del Contrato desde 01 de febrero del 2021 al 31 de enero de 2022, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de \$1.355.932 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos) Impuestos del 11.50% Incluidos.

Multicultural

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215.22.11.999., del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

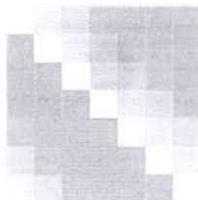
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- DAO.
- Encargado Portal.
- Jurídico.